

**PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS COMERCIALES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023 DE AYUDAS PUBLICAS POR PARTE DE PUERTOS DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACION EN EL SECTOR PORTUARIO (“PUERTOS 4.0”) [BOE de 28 de diciembre de 2023. BDNS (identif.): 735519]**

**PROCEDIMIENTO:** Solicitud de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria 2023 y Bases Regulatoras establecidas en la Orden TMA/702/2020. **MODALIDAD PROYECTOS COMERCIALES**

**Fecha de iniciación:** 21/12/2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 22 de la Orden TMA/702/2020, de 15 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte de Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el sector portuario (Puertos 4.0) y en la convocatoria correspondiente al año 2023, publicada en el BOE de 28 de diciembre de 2023, a la vista de los siguientes

**HECHOS:**

**Primero:** De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, el plazo de admisión de candidaturas en la modalidad PROYECTOS COMERCIALES finalizó el 01 de abril de 2024, habiéndose presentado 67 candidaturas.

**Segundo:** Una vez analizada la correspondiente documentación y subsanados los defectos que presentaban de naturaleza subsanable, fueron admitidas 66 candidaturas. La lista de solicitudes admitidas fue comunicada por el Órgano Instructor a las personas jurídicas solicitantes y publicada en la Web [www.ports40.es](http://www.ports40.es) según lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, solicitando la remisión de una presentación audiovisual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2. de las bases reguladoras. A su vez, el Órgano Instructor notificó las resoluciones de inadmisión de aquéllas que no reunían los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria o no habían sido correctamente subsanadas, sin que se interpusiera ningún recurso de alzada.

**Tercero:** Con fecha 10 de febrero de 2025 se remitió a los miembros del Comité Técnico, constituido conforme a lo previsto en el artículo 22.5 de las bases reguladoras de la convocatoria, el acceso al expediente para el conocimiento de las propuestas presentadas en la modalidad proyectos comerciales y del procedimiento administrativo para la admisión o inadmisión de las candidaturas llevado a cabo por el Órgano Instructor, así como el acceso

al video de presentación de los proyectos comerciales admitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de las bases reguladoras.

**Cuarto:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de las bases reguladoras, se ha realizado la exposición pública de las solicitudes admitidas en la modalidad de proyectos comerciales ante el Órgano Instructor. Dicha exposición se ha realizado por videoconferencia durante los meses de marzo a julio de 2025, pudiendo ser visualizadas a través de la página web [www.ports40.es](http://www.ports40.es).

**Quinto:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.3 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Órgano Instructor procedió a la evaluación de las solicitudes admitidas en la modalidad proyectos comerciales, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 23.1.b) de las bases reguladoras de la convocatoria, elevando con fecha 03 de julio de 2025 dicha evaluación a los miembros del Comité Técnico como documentación adjunta a la convocatoria de reunión con el Orden del Día en el que se incluía como punto 3: EVALUACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS EN LA MODALIDAD PROYECTOS COMERCIALES. APROBACIÓN DE VALORACIONES E INFORMES MOTIVADOS, JERARQUIZACIÓN DE PROYECTOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIONES DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD PROYECTOS COMERCIALES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023.

**Sexto:** El Comité Técnico, en reunión celebrada el 12 de septiembre de 2025, concretó por unanimidad el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de proyectos comerciales admitidos, aprobando los informes motivados que justifican la misma conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 23 de las bases reguladoras de la convocatoria, estableciendo la prelación de dichas solicitudes. Así mismo, aprobó las subvenciones propuestas, así como la jerarquización resultante. El resultado de dicha evaluación ha sido el siguiente:

- 23 candidaturas aprobadas al tener una puntuación superior a 60 puntos.
- 43 candidaturas no aprobadas, por tener alguno de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras con una puntuación inferior a la media asignada a dicho criterio.

**Séptimo:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.7 de las bases reguladoras de la convocatoria, el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su reunión de 02 de octubre de 2025, a la vista de los acuerdos del Comité Técnico, en su reunión de 12 de septiembre de 2025, recogidos en la correspondiente Acta y de acuerdo con los mismos, acordó por unanimidad aprobar la evaluación efectuada y las subvenciones propuestas, así como los informes que justifican dicha evaluación y la jerarquización de propuestas admitidas, proponiendo la concesión de subvenciones a los 16 proyectos que han obtenido las mejores puntuaciones y no superar conjuntamente las ayudas propuestas la dotación de 6.000.000€ establecida en la convocatoria 2023 para la modalidad de proyectos comerciales.

**Octavo:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.7. de las bases reguladoras, el Órgano Instructor formuló, con fecha 3 de octubre de 2025, la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en la modalidad de proyectos comerciales correspondiente a la convocatoria 2023, atendiendo al acuerdo del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario de 02 de octubre de 2025. Dicha propuesta de

resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.8. de las bases reguladoras, fue publicada en la página web [www.ports40.es](http://www.ports40.es) con fecha 03 de octubre de 2025, surtiendo esta publicación los efectos de notificación a los interesados, computándose a partir de esa fecha el plazo legalmente establecido de 10 días hábiles para poder presentar alegaciones.

**Noveno:** Tal como se indicaba en la propuesta de resolución provisional, se remitieron los informes motivados que justifican el resultado de la evaluación de su solicitud a las peticiones recibidas. Dicha remisión se hizo con carácter inmediato a su recepción vía correo electrónico y previo a la finalización del plazo límite establecido para la presentación de alegaciones.

**Décimo:** A la finalización del plazo para poder presentar alegaciones, no se ha registrado la presentación de ninguna alegación.

**Undécimo:** De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los interesados para los que se propone la concesión de la subvención deberán acreditar ante el Órgano Instructor, en los términos establecidos por dicha normativa, el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el RDL 5/2023, de 28 de junio, que modifica el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones con respecto a la necesidad de certificar por los beneficiarios de subvenciones el estar al día del cumplimiento de los plazos de pago (60 días como máximo desde la fecha de la factura). Todos los beneficiarios han acreditado el cumplimiento de dichos plazos o bien han aportado justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación a través de auditor en el caso de personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. En este último caso, una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

**Duodécimo:** El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su reunión de 02 de octubre de 2025, acordó que en el caso de que no hubiera ninguna alegación, la resolución provisional se elevaría a definitiva sin necesidad de celebrar una nueva sesión del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario.

**LA VALORACION JURIDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Único:** Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden TMA/702/2020 en lo que respecta a la Instrucción y al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas públicas por parte de Puertos del Estado en el marco del Plan de impulso al emprendimiento para la innovación en el sector portuario (Puertos 4.0).

El Área de Innovación de Puertos del Estado, como Órgano competente para la instrucción del procedimiento de acuerdo con la designación establecida en el artículo 22.1. de la Orden Ministerial TMA/702/2020, en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.7 de las bases reguladoras de la convocatoria y de acuerdo con los acuerdos para la concesión de subvenciones en la modalidad de proyectos comerciales correspondiente a la convocatoria 2023, adoptados por el Comité de Distribución del Fondo

de Compensación Interportuario en reunión de 02 de octubre de 2025, y a la vista de los hechos expuestos y de su valoración jurídica

**FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:**

1. ADJUDICAR LAS AYUDAS INDICADAS A CONTINUACIÓN EN LA **MODALIDAD DE PROYECTOS COMERCIALES** CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023 A LOS SIGUIENTES **DIECISEIS PROYECTOS**:

| <b>PROYECTOS EN LA MODALIDAD COMERCIAL</b><br><i>Convocatoria 2023</i> |   |   |                   |                                    |
|--|---|---|-------------------|------------------------------------|
|  | <b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>  | <b>BENEFICIARIO/S</b>                         | <b>PUNTUACION</b> | <b>SUBVENCION MAXIMA CONCEDIDA</b> |
| PROYECTO C-4.07  | WAVEDOCK. TECNOLOGÍA DE WIFI AUTO-OPTIMIZADA CON ANALÍTICA MASIVA DE LOCALIZACIÓN, PRESENCIA Y TRACKING SIN COLABORACIÓN CON LOS USUARIOS PARA OPERATIVIDAD DE VIAJEROS Y LOGÍSTICA PORTUARIA | GALGUS GLOBAL, SL.                            | 95 puntos         | 661.806,00€                        |
| PROYECTO C-4.46  | SMART TERMINAL: OPERACIÓN INTELIGENTE DE LA CARGA EN TERMINALES MARÍTIMAS Y PUERTOS   | GEOMODEL-3D MODELLING STUDIO, LDA. (3DMS)     | 95 puntos         | 559.161,00€                        |
| PROYECTO C-4.58  | REQUERIMIENTOS DE CONECTIVIDAD Y EVALUACIÓN A TRL 9 DEL PROYECTO PRE-COMERCIAL AUTOMATIZACIÓN POR VOZ EN EL ÁMBITO LOGÍSTICO-PORTUARIO  | MOMENTUM POSEIDON, SL. / ONE MILLION BOT, SL. | 95 puntos         | 421.118,40€                        |
| PROYECTO C-4.25  | SAFEPORT360. PLATAFORMA MULTIMEDIA 360º DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE OPERATIVA PORTUARIA  | NUUK TECHNOLOGIES, SL.                        | 94 puntos         | 259.175,01€                        |
| PROYECTO C-4.02  | TRATAMIENTO INTEGRADO DE FLUIDOS CONTAMINADOS EN PUERTOS  | WATER CHALLENGE, SL.                          | 93 puntos         | 522.068,10€                        |
| PROYECTO C-4.09  | CAPITÁN. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES AÉREAS PORTUARIAS PARA SISTEMAS NO TRIPULADOS Y AUTÓNOMOS   | FUNDACION INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GALICIA    | 93 puntos         | 236.355,60€                        |
| PROYECTO   | AMELIA PORTS. SOFTWARE INTEGRAL PARA SOPORTE EN LA GESTIÓN  | AUTORIDAD PORTUARIA DE                        | 93 puntos         | 245.987,76€                        |



|                 |   |   |           |             |
|-----------------|---|---|-----------|-------------|
| C-4.11          | PORTUARIA MEDIANTE SISTEMA DE DRONES AUTOMÁTICOS  | TARRAGONA / OCTOCAM-MAPS, SL.   |           |             |
| PROYECTO C-4.36 | STRAIGHT. AUTONOMOUS UNDERWATER PORT ASSET DIGITIZATION AND PATHOLOGY DETECTION   | ACOSTA INGENIERÍA MARÍTIMA, SLU. (ACOSTASUB) / SUBDRON, GmbH.   | 93 puntos | 372.888,00€ |
| PROYECTO C-4.42 | UBAS. UNMANNED BATHYMETRY SYSTEM  | UNMANNED TEKNOLOGIES APPLICATIONS, SL. (UTEK) / NARWHAL BOATS, SL. / CONSORCIO PARA EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN) | 93 puntos | 369.594,75€ |
| PROYECTO C-4.04 | MPM_COM. MYPLANTMANAGER COMERCIAL. PLATAFORMA INTELIGENTE DE ANÁLISIS, MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS EN ENTORNOS COMERCIALES PORTUARIOS | IZURUN TECHNOLOGY, SL.  | 91 puntos | 348.204,04€ |
| PROYECTO C-4.06 | TWINPORTS   | BIM6D CONSULTING & PERFORMANCE, SL. / KALEIDO TECHNOLOGY SOLUTIONS, SL.   | 91 puntos | 450.808,61€ |
| PROYECTO C-4.39 | FLOWGUARD PORT  | NEORADIX SMARTGREEN, SL. / AIRTRACE TECHNOLOGIES, SL. / JUNO SMART DIGITAL SOLUTIONS, SL  | 91 puntos | 222.389,06€ |
| PROYECTO C-4.45 | AUTOPORT. AUTOMATIZACIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA CON VEHÍCULOS AUTOGUIADOS  | ASOCIACIÓN LOGÍSTICA INNOVADORA DE ARAGÓN / MOONTECH INDUSTRIAL SOLUTIONS, SLU. / COMERCIAL ORBEL, SA. /DTA THE SMART MOVE, SA/ TELTRONIC, SA   | 89 puntos | 613.264,28€ |
| PROYECTO C-4.56 | PORTSURVEYOR.AI   | CTRL4 ENVIRO, SL. / GEMED SOLUCIONES, SL.   | 89 puntos | 218.122,71€ |
| PROYECTO C-4.37 | SISTEMA DE GENERACIÓN RENOVABLE MARINA PARA PUERTOS   | ARRECIFE ENERGY SYSTEMS, SL.  | 88 puntos | 255.092,80€ |
| PROYECTO C-4.40 | INTRASER. PLATAFORMA PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PORTUARIO POR CARRETERA DE CONTENEDORES  | ONTRUCK TECHNOLOGIES, SL.   | 88 puntos | 198.494,83€ |

De la información que obra en poder del Órgano Instructor y que forma parte actualmente del expediente se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen hasta la fecha todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con lo dispuesto en artículo 22.8 de la Orden Ministerial TMA/702/2020, **esta propuesta de resolución definitiva se notificará individualmente a cada uno de los adjudicatarios, juntamente con las condiciones de aceptación de la subvención**, a quienes se requerirá simultáneamente para que en el plazo de 10 días hábiles acepten incondicionalmente la subvención recibida y sus condiciones. En el caso de los beneficiarios que han aportado justificante de haber solicitado la acreditación del cumplimiento de las modificaciones introducidas por la Ley de Morosidad en la Ley General de Subvenciones a través de auditor, deberán aportar dicha acreditación como máximo en el plazo establecido para la aceptación de la subvención.

Simultáneamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3. de las bases reguladoras, esta propuesta de resolución **se publicará en la página web [www.ports40.es](http://www.ports40.es), surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.**

Contra la presente propuesta de resolución definitiva, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica

EL ORGANO INSTRUCTOR

Jefe de Área de Innovación  
José Llorca Ortega